

SESIONES ORDINARIAS

2022

ORDEN DEL DÍA N° 104

Impreso el día 6 de julio de 2022

Término del artículo 113: 15 de julio de 2022

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

SUMARIO: **Ley 27.399**, de Establecimiento de Feriados y Fines de Semana Largos. Modificación. **Gioja**. (531-D.-2022.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Gioja por el que se establece como feriado nacional no trasladable el 17 de agosto de cada año, día del paso a la inmortalidad del Padre de la Patria, general don José de San Martín; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, se aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 1° de la ley 27.399, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Establécense como días feriados nacionales y días no laborables en todo el territorio de la Nación los siguientes:

Feridos nacionales inamovibles:

1° de enero: Año Nuevo.

Lunes y martes de carnaval.

24 de marzo: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Viernes Santo.

2 de abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de las Malvinas.

1° de mayo: Día del Trabajo.

25 de mayo: Día de la Revolución de Mayo.

20 de junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Manuel Belgrano.

9 de julio: Día de la Independencia.

17 de agosto: Paso a la Inmortalidad del General Don José de San Martín.

8 de diciembre: Día de la Inmaculada Concepción de María.

25 de diciembre: Navidad.

Feridos nacionales trasladables:

17 de junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes.

12 de octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural.

20 de noviembre: Día de la Soberanía Nacional.

Días no laborables:

Jueves Santo.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 4 de julio de 2022.

Cecilia Moreau. – Ana C. Carrizo. – Lucas J. Godoy. – Karina Banfi. – Federico Fagioli. – Victoria Morales Gorleri. – Constanza M. Alonso. – Alicia N. Aparicio. – Daniel Arroyo. – Mara Brawer. – Graciela Camaño. – María S. Carrizo. – Daniel Gollan. – Ana C. Gaillard. – María R. Martínez. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – Carlos A. Selva. – Vanesa R. Siley. – Liliana P. Yambrún. – Carolina Yutrovic.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General al considerar el proyecto de ley del señor diputado Gioja por el que se establece como feriado nacional no trasladable el 17 de agosto de cada año, día del paso a la inmortalidad del padre de la patria, general don José de San Martín Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente, con las modificaciones previstas en el dictamen que antecede.

Cecilia Moreau.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Establézcase como feriado nacional no trasladable el 17 de agosto, día del paso a la inmortalidad del Padre de la Patria General José de San Martín.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José L. Gioja.